

CHACRAS DE CORIA, 1 de julio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 18897/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de artefactos eléctricos de iluminación para obra, solicitados por el Ing. Agr. Matías VENIER a cargo de la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó la contratación en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CUATRO (4) oferentes: ELECTRICIDAD MAZA S.R.L., GUEVARA, CARLOS DANIEL, EMPRENDIMIENTOS PRAGA S.A. y CLIMATIZACIÓN BALCARCE S.A.S.

Que la Comisión Evaluadora designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la adjudicación conforme a motivos y montos que a continuación se exhiben: los renglones 1, 2, 3 y 5 por menor precio; y el renglón 4 por calidad, a ELECTRICIDAD MAZA S.R.L. (CUIT 30-58710878-6) por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.834.780).

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.

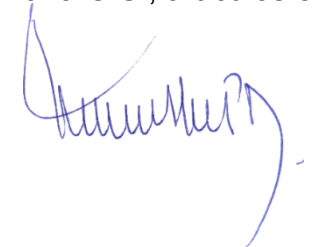
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 12/2025, con encuadre en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.



RESOLUCIÓN N° 725/2025 _ _ _ _



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 1, 2, 3 y 5 por menor precio; y el renglón 4 por calidad; y un monto de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.834.780) a favor de ELECTRICIDAD MAZA S.R.L. (CUIT 30-58710878-6).**

ARTÍCULO 3°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1207/2025 que se indican a continuación:

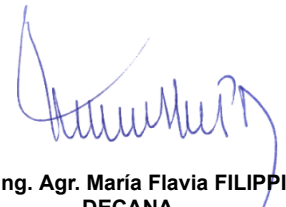
A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$2.834.780
9- Otros bienes de consumo			\$2.834.780	
3- Útiles y materiales eléctricos		\$2.834.780		
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L. (CUIT 30-58710878-6)	\$2.834.780			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 725/2025_ _ _ _
LJC.